



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 NOV. 1989

Expte. N° 21.075/89 - REF. N° 1/89

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" de la Universidad, propone la integración del jurado que entenderá en el concurso público llamado por la resolución rectoral N° 582-89, para cubrir cinco (5) cargos de profesores de la materia "Idioma Nacional y Literatura"; teniendo en cuenta que el referido jurado cumple con los requisitos establecidos por el artículo 24 del Reglamento / de Concurso vigente, según las resol. Nros. 049-89, 206-89 y 639-89 de este / cuerpo, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 114/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar como miembros del jurado que entenderá en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de profesor T.P.3 con 18 U.H. (1er. curso), un (1) cargo de profesor T.P.3 con 18 U.H. (2do. curso), un (1) cargo de profesor T.P.3 con 18 U.H. (3er. curso), un (1) cargo de profesor T.P.3 con 18 U.H. (4to. curso) y un (1) cargo de profesor T.P.3 con 18 U.H. (5to. curso) de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a las siguientes personas:

TITULARES:

- Lic. Delia Esther DAGUM
- Prof. Mirta Estela ASSIS
- Prof. Herminia Honoria TERRON de BELLOMO.

SUPLENTES:

- Lic. Vicente Juan PEREZ SAEZ
- Lic. María Carmen BERNASCONI de LACONI
- Lic. Ana María POSTIGO de BEDIA.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a dicha dependencia para su toma de razón, comunicar esta resolución al mencionado jurado, y demás efectos.-



Juan Carlos Martoccia
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Luis Alberto Martino
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

Sonia Álvarez de Trogliero
Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 687-89